

y nuebe de Diciembre de mil ochocientos  
treinta y tres; Lo fues D. Jose Sanz  
y Maxim Alcalde mayor Rexid. te  
D. Cristobal Magia Rexer de los Cobos, D.  
Juan Texero de Guadalupe, y Fran. Excmo  
Rexid. te, Jose Texeros Algi. mayor, D.  
Don Vicente Diputado del Comun, y el Sr.  
D. Miguel Roda y Caro, Prox. Sindico grial  
Personero Individo q. componen la mayor  
parte del Ayuntamiento. R. de esta villa de  
nulla en vista del anterior Dictamen  
Dixeron: Lo eleban a acuerdo en toda su plenitud  
Nombran para que sirva el destino de distribuidor  
de sextas interinam. y sin perjuicio de lo que  
renuelva la Superioridad del Ramo a fin de ser  
de este vecindario, extendiendo el oficio que se  
haze al Tom. de la Casa de Tobarra para que  
dane al D. Diego Challa entregue sin perjuicio  
suyo la Bahxa y demas anexo al Ramo de  
encargo al expresado Juan de Tobax, a quien se  
haya saber para que cumpla tan luego como  
que el Caro: y para que en el Libro capitular todo  
conste a los efectos oportunos continuere en el m.  
mo testimonio del anterior Dictamen, y este de  
to. Asi lo acordaron y firmaron hy D. J. de  
que yo el Em. don J. = C. P. Sanz = Cristobal

